

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad:

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Hugo Ríos Torres

Título del anteproyecto:

Reglamento Escolar de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

INSTRUCCIONES:

a) El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la Ley Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa y verosímil.

b) La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del servidor público nombrado como enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA PROBLEMÁTICA.**1. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto.**

La Universidad no cuenta con la normatividad que regirá las actividades, los trámites y los servicios que presta la Universidad a sus alumnos, los cuales son:

- Inscripción y reinscripción
- Becas
- Expedición de documentos académicos oficiales
- Titulación

II. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.**2. Describa los objetivos generales del anteproyecto.**

- Regular las relaciones entre las autoridades académicas y los alumnos.
- Establecer los lineamientos para la realización de trámites y servicios.
- La aplicación de sanciones y garantía de derechos de los alumnos.
- Establecer derechos y obligaciones de los alumnos.
- Dar a los alumnos certeza jurídica y de permanencia en la Universidad.
- Establecer los lineamientos para la aplicación y otorgamiento de becas institucionales.

3. Señale la parte del anteproyecto que establece obligaciones o derechos a los gobernados.

Artículo 5- 15, 18-20, 22-24, 27-29, 33, 34, 36-39, 41, 43-49, 51-57, 63, 65, 67, 69-73, 74-76, 85, 98-101.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN.**4. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.**

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Hugo Ríos Torres
Título del anteproyecto: Reglamento Escolar de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	

5. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.

Que de acuerdo a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, todos los requisitos, tiempos de respuesta y costos deben estar fundamentados en una ley, reglamento, decreto o acuerdo, si no se emite este proyecto, se estará faltando a la Ley antes mencionada y aunado a esto, no se le brindaría certeza jurídica al usuario, que es el estudiante de la Universidad.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN.

6. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción Regulatoria	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.
<ul style="list-style-type: none"> Publicación de acuerdos por trámite. No hacer nada 	<p>La idea es no sobre regular, con un reglamento en el cual se establezcan las bases es suficiente para establecer los lineamientos que deberá seguir el alumnado.</p> <p>Los alumnos no tendrán certeza jurídica.</p>

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

7. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos en los que México sea parte.

- 1) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965
- 2) CONVENIO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBALES. (CONVENIO N° 107) Depositario: OIT. Aprobada en la fecha: 26 de junio de 1957. Lugar: Ginebra, Suiza. Entrada en vigor general: 2 de junio de 1959. Aprobación del Senado: 26 de diciembre de 1958 Vinculación de México: 1 de junio de 1959. Ratificación. Entrada en vigor para México: 1 de junio de 1960. Publicación Diario Oficial de la Federación: 7 / VII / '60 y 17 / II / '59.

8. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.

(Únicamente en regulaciones de carácter económico)

NA

VI. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

9. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI: NO:

10. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Hugo Ríos Torres
Título del anteproyecto: Reglamento Escolar de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

11. ¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

12. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

13. Anote los datos del trámite o servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 9.

Nombre del trámite o servicio: Inscripción	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: NA
Población en la que impacta: Alumnos de la Universidad	Afirmativa Ficta: (SI/NO) No	Plazo:
Medio de Presentación: Formato establecido	Requisitos: Los que se establezcan en la convocatoria	Costo: El que se establezca en la convocatoria

Nombre del trámite o servicio: Reinscripción	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: NA
Población en la que impacta: Alumnos de la Universidad	Afirmativa Ficta: (SI/NO) No	Plazo:
Medio de Presentación: Formato establecido	Requisitos: 1. No tener adeudos de ninguna especie. 2. Llenar y entregar el formato de reinscripción correspondiente. 3. No haber causado baja definitiva de la Universidad. 4. Copia del comprobante del recibo de pago. 5. No tener más de dos Evaluaciones Extemporáneas. 6. No tener que presentar una evaluación especial.	Costo: Según lo aprobado por la Junta Directiva.

Nombre del trámite o servicio: Becas	Tipo de trámite o Servicio: Servicio	Vigencia: Ciclo escolar
Población en la que impacta: Alumnos de la Universidad	Afirmativa Ficta: (SI/NO) No	Plazo:
Medio de Presentación: Formato	Requisitos: Los determinados por el Consejo de Calidad de la Universidad	Costo: NA



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Hugo Ríos Torres
Título del anteproyecto: Reglamento Escolar de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	

Nombre del trámite o servicio: Titulación	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: NA
Población en la que impacta: Alumnos de la Universidad	Afirmativa Ficta: (SI/NO) No	Plazo: NA
Medio de Presentación: Solicitud	Requisitos: 1. Cumpla en tiempo y forma con los requisitos que se señalan en el plan de estudio correspondiente. 2. Que acrediten las competencias del idioma inglés. 3. Para el caso de las personas con discapacidad deberán acreditar las competencias del idioma inglés con un nivel mínimo de B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. 4. Para el caso de las personas con discapacidad auditiva y problemas de lenguaje deberán acreditar las competencias del idioma español y/o inglés con un nivel mínimo de B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. 5. Cumpla con el servicio social y Estadía. 6. Cumpla con los demás requisitos administrativos que le señale la Universidad.	Costo: Según lo autorizado en la Junta Directiva

14. Razones por las que la propuesta atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro).

El reglamento atiende a los principios de mejora regulatoria, pues su objetivo es brindar seguridad y coherencia jurídica a los alumnos de la Universidad, busca tener las mejores prácticas en la materia, agilizar los trámites y servicios que presta; utiliza lenguaje amigable, promueve la transparencia y la mejora continua.

15. Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.

Es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Eje México con Educación de Calidad, pues al regular las relaciones entre alumnos y la escuela, brindamos certeza jurídica y un servicio de calidad.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Hugo Ríos Torres
Título del anteproyecto: Reglamento Escolar de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	

Es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Eje I. Querétaro Humano, porque éste menciona que es necesario que se fortalezca la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para que los egresados tengan las competencias para un desempeño competitivo a través de estancias en las empresas.

16. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación del anteproyecto impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos. (Únicamente regulaciones de carácter económico)

NA

17. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado. (Regulación en materia económica)

COSTOS:
Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto: NA
Describa y estime los costos. NA
BENEFICIOS:
Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto. NA
Describa y estime los beneficios. NA

18. ¿Por qué los beneficios del anteproyecto, son superiores a sus costos? (costos administrativos y/o económicos).

Porque regula y establece los criterios del actuar de la Universidad con los alumnos y es necesario contar con la normatividad vigente.

19. Si se trata de un anteproyecto en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique porqué.

NA

VII. CONSULTA PÚBLICA.

20. Señale si en la regulación se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, señalando lo siguiente:

Nombre de los consultados:	Opinión:
-----------------------------------	-----------------

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Hugo Ríos Torres
Título del anteproyecto: Reglamento Escolar de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	

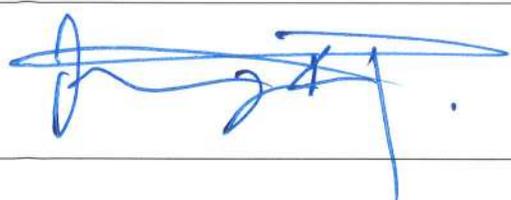
No se sometió a consulta pública	
----------------------------------	--

VIII. FORMALIZACIÓN.

21. En el supuesto de que el anteproyecto entrara en vigor a través de su publicación, sería necesario actualizar ordenamientos del orden estatal y/o municipal?, si es así, méncionelos a continuación:

NO

22. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



De conformidad con los artículos 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la presente Manifestación de Impacto Regulatorio debe adjuntarse debidamente al anteproyecto respectivo. LA CIMER dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes emitirá el dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.